I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000503 /2012

Cerrillos, 20 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/01482/2012; el Memorándum N°1000/186/2012 de la Dirección Jurídica; fotocopia de los Memorándum N°401/150/2012 y N°401/136/2012, ambos del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Compra N°324-236-SE12; de los Certificados de Factibilidad Presupuestaria N°3244 de 2012; el Acta Comisión Económica N°04/2012; fotocopia de los Memorándum N°600/113/2012 y N°600/257/2012 de la Secplan; de la Solicitud de Pedido N°6027; del Informe N°57/2011 del Sectoralista de la Secplan; del Certificado N°072/2011 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; del Registro Obligación Decreto Exento N°202/1675/2011 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°04 de 10 de febrero de 2012 que autoriza la contratación directa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIONADO DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS"**, de fecha 28 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y EQUIPOS CHINO CHILENA LTDA.**, R.U.T. N°78.143.730-1, representada por don **JUAN FRANCISCO JARA MALDONADO**, cédula de identidad N°8.127.088-0, para prestar el servicio de suministro, montaje y conexionado de dos grupos electrógenos para el condominio "Las Terrazas" de Cerrillos, ubicado en Arturo Prat N°6770, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Generadores Insonorizados modelos 50GS (50 kw).
b) Instalación y montaje de equipos de transferencia automática
c) Obras Civiles: Radier y Cobertizo
d) Capacitación

2 Don **JUAN FRANCISCO JARA MALDONADO**, en representación de la empresa **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y EQUIPOS CHINO CHILENA LTDA.**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos individualizados en el contrato.

DECRETO EXENTO N°202/ 0000503 /2012

3. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $16.255.400.- (dieciséis millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, previa emisión por parte de la empresa **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y EQUIPOS CHINO CHILENA LTDA.,** de la correspondiente factura la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

3.1 El pago, se efectuará dentro de los 30 días siguientes del término de la prestación de los servicios conforme a la visación antes señalada.

4. El plazo de ejecución del servicio es de 10 días a contar de la entrega del terreno por parte del Inspector Técnico

5. El Inspector Técnico del contrato será el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, don Manuel Vargas Oteiza, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que se suscribe.

6. La **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y EQUIPOS CHINO CHILENA LTDA.,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del contrato.

6.1 Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°98769, del Corpbanca, por la suma de $1.625.540.- (un millón seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta pesos), con vencimiento el 06 de mayo de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente que los socios de la empresa **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y EQUIPOS CHINO CHILENA LTDA.**, son: María Elena Risseti Z. y Juan Francisco Jara M.

8. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000503 /2012

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
I.T.S. Manuel Vargas Oteiza
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web